



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 290-2018-DIGA

Callao, octubre 23, 2018

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01063188 del 13-07-2018 de doña ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO, docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de alimentos, quien solicita se le otorgue LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 259.9 del Art. 259° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO establece que: "los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: tener licencia con o sin goce de haber con reserva a plaza...", en concordancia con el inciso 88.7 del Art. 88° De la Ley Universitaria Ley 30220.

Que, asimismo se encuentra contemplado lo solicitado en el Art. 22° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente aprobado con Resolución N° 134-96-CU que establece: "licencia por motivos particulares, se regirá por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes."

Que, el Manual de Procedimiento Administrativo – capítulo sobre procedimiento para solicitar Licencia, señala en el inciso A que la Licencia sin Goce de Haber es "El Derecho que tiene el servidor, nombrado y contratado docente y no docente de ser exonerado de asistir a su centro de trabajo por un periodo determinado", asimismo, el numeral 3 del inciso D del referido Manual, sobre el Procedimiento a seguir establece que "(...) Recibe solicitud para autorización de la Autoridad o Director o Jefe inmediato del trabajador. Remitir solicitud para autorización de la Autoridad o Director o Jefe inmediato del trabajador. Remitir expediente a la Oficina de Recursos Humanos" para posteriormente ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica a efecto de la emisión del Informe Legal.

Que, estando a lo informado de la Oficina de Recursos Humanos según Informe N° 704-2018-URBS-ORH/UNAC del 02 de octubre del 2018, Proveído N° 649-2018-ORH del 04 de octubre 2018; que con Informe Legal N° 908-2018-OAJ del 19 de octubre del 2018; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

1° OTORGAR Licencia por motivos particulares sin Goce de Haber a doña ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO, motivos de índole particular por el periodo del 13 de agosto al 12 de diciembre del 2018 (90 días).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



Econ. GUIDO MÉS MA MOLINA
Director

GMM/RVR

cc. AL, UE, FIPA, OP, Interesada, Archivo